

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GESAD-06	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 02 VIGENCIA: 20/11/2017	

T.R.D. 100-31-01-058

**RESOLUCIÓN N° 058
(Marzo 12 de 2019)**

Por medio de la cual se modifica la jornada laboral en la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P.

En ejercicio de las Atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la Escritura de Constitución 592 del 04 de febrero de 2005.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, de manera continua e ininterrumpida.



Que los funcionarios deben tener en cuenta que la actuación administrativa tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e inherentes de los administrados reconocidos por la ley.

Que mediante Resolución N° 100 -31-36 (Marzo 19 de 2016), por medio de la cual se aprueba el reglamento interno de trabajo, en su artículo 13: el horario de trabajo en los días comprendidos de lunes a viernes para todo el personal es el siguiente: entrada a las 8:00 a.m. y salida a las 12:00 m y en la jornada de la tarde: entrada a las 2:00 p.m. y salida a las 6:00 p.m. Sábados: entrada a las 8:00 a.m. y salida a las 12:00 m.

Que la gerencia de la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., en aras de otorgar bienestar social a los funcionarios otorgando más tiempo para compartir con sus familias, o estudiar fines de semana, y a su vez prestar un mejor servicio a sus usuarios, considera viable modificar el horario laboral a partir del 15 de marzo del presente año, quedando de lunes a viernes : jornada de la mañana entrada a las 7:15 a.m. y salida a las 12 m y en jornada de la tarde: entrada a las 2:00 p.m. y salida a las 6:00 p.m.

Que en mérito de lo expuesto.

**EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.
RESTREPO - META**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GESAD-06	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 02 VIGENCIA: 20/11/2017	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., a partir del 15 de marzo del presente año, la cual quedara así:

LUNES A VIERNES: jornada de la mañana entrada a las 7:15 a.m. y salida a las 12 m y en jornada de la tarde: entrada a las 2:00 p.m. y salida a las 6:00 p.m.


ARTICULO SEGUNDO: Establecer el horario laboral en turnos de 8 horas diarias de 6:00 a.m. a 2 p.m., 2:00 p.m. a 10 p.m., 10: 00 p.m. a 6:00 a.m., para los operarios de la Planta de tratamiento de agua potable (PTAP) y operarios de la Planta de tratamiento de agua residual (PTAR).

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a las dependencias de la Empresa a que haya lugar para todos los efectos fiscales y administrativos correspondientes, e informar a la comunidad en general el contenido y alcance del presente acto administrativo fijando el mismo en un lugar visible de la Empresa y mediante circular interna a los trabajadores de la misma.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir del quince (15) de marzo de 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Restrepo (Meta), a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


ANA MARÍA GARCÍA CASTILLO
 Gerente AGUAVIVA S.A. E.S.P.

Proyectó: Nombre: Raúl Aibeiro Céspedes Becerra	Revisó: Nombre: Ana María García Castillo	Aprobó: Nombre: Ana María García Castillo
Cargo: Jefe oficina jurídica y contratación	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.
RESTREPO - META